

# de Los Estatutos UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

# Acta N° 38

### Comisión de reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta

En Antofagasta, siendo las 15:30 horas, a 20 de enero de 2021, tiene lugar la trigésima octava sesión de la Comisión especial triestamental para la reforma de estatutos de la Universidad de Antofagasta, con la asistencia de veinte miembros: 1 Magaly Mejía, 2 Daniella Piantini, 3 Luis Varela, 4 Evelyn Hirsch, 5 Ricardo Guiñez, 6 Chiu Ming Chung, 7 Hernán Muñoz, 8 Gustavo Lara, 9 Marta Vieyra, 10 Marcelo Oliva, 11 Francisco Rivera, 12 Jan Cademartori, 13 Mirko Melo Hernández, 14 Janett Luttino 15 Sandra Honores 16 Claudia López, 17 Fabiola Torres 18 Rodrigo Ortega 19 Luis Urrutia 20 Nilton Barrera

Se da inicio a la trigésima octava sesión de la Comisión con el comisionado Mirko Melo Hernández, Presidente de FEUA ejerciendo la testera por la Vicepresidencia del estamento de los estudiantes, quien luego de las respectivas palabras de bienvenida da inicio a la sesión de hoy con el primer punto de la tabla en relación a la aprobación del acta de la sesión anterior.

Se presenta la tabla para esta sesión:

- 1. Dar cuenta de acuerdos de la sesión anterior
- 2. Discusión de artículos del anteproyecto de Estatutos
- 3. Varios

# 1.-Sobre el primer Punto de tabla

La comisionada Hirsch, yo había puesto en el chat el punto en que no sé yo si alguien en lo efectivo siguiendo el discurso de Jan ¿le descontaron, le rebajaron alguna asignatura o algo por estas 6 horas de dedicación? porque de ser así te encuentro toda la razón Jan, pero la verdad es que son 6 horas que creo que a la mayoría de nosotros por lo menos suman en las actividades que están, pero nosotros seguimos teniendo cada uno la carga que nos asignan semestralmente, entonces ahí creo que hay un punto podría haber un punto de discusión. Ahora si alguien efectivamente le rebajaron 6 horas de su docencia para que se dedicara a esta Comisión te encuentro toda la razón, pero de lo contrario la verdad es que son 6 horas que van a estar presente en tu carga final, pero no es que te las hayan rebajado.

La comisionada Mejía hola, era para aclarar el punto. La verdad es que envíe juicios sin conocer la realidad de cada uno de nosotros, no lo encuentro correcto porque cada uno tiene sus propias cargas y sus propios deberes nosotros no solamente somos docente de una asignatura o solamente estamos a cargo de hacer docencia. Nosotros también la mayoría de nosotros tiene otros cargos administrativos dentro de la Universidad no quiero dar el ejemplo, pero yo soy la Secretaria Docente de la Facultad y en nuestra carga Docente a la Dra. Chiu Ming y a mí nos han descontado desde que estamos en la Comisión las 6 horas por trabajar en esta Comisión y además tenemos que asumir la carga de nosotros tenemos aproximadamente 80 estudiantes por curso y yo además estuve con cuatro cursos el primer semestre porque tuvimos duplicación de algunos cursos y así son miles de historias, entonces yo creo que asumir la responsabilidad de cada uno es presumir de que uno está haciendo nada o que tuvimos en ese período mirando la tele la verdad es que no lo encuentro correcto, gracias.

El comisionado Lara muchas gracias solamente indique que yo efectivamente tuve rebaja o sea si no hubiera tenido esas 6 horas me hubieran dado seguramente otro curso más. Ahora presten atención que lo que está solicitando el comisionado Cademartori es que quede en acta lo que él ha pronunciado, eso es todo no empecemos a discutir ahora sobre lo que ocurrió o si hay justificación o no, gracias.

El comisionado Melo solamente aclarar dos puntos que se han planteado: primero el punto que ha planteado el comisionado Cademartori en el sentido de fundamentar su voto y que este pueda quedar en acta y en segundo sentido lo que ha planteado la comisionada Evelyn Hirsch en el sentido de que se deben tomar las previsiones en el fondo para que estas hora o la duplicación de la jornada en el fondo no influya sobre ni los funcionarios que tienen su labor ni en los Docentes ni en el estamento de los Docentes las labores, no sobrepasen en el fondo la carga, eso para que pueda quedar en acta y podamos pasar al segundo punto.

El comisionado Oliva gracias Sr. Presidente para recordar a los colegas que la docencia no es la única función académica está la investigación, está la extensión, está la administración académica y otras, entonces basarse en que me descontaron 3 horas de un curso o no es lo que corresponde. Debemos confiar en todas las funciones académicas que en teoría podemos realizar, en todo caso comparto lo que plantea Jan en términos de que evaluemos con objetividad que pasó con las horas que "se nos descontaron" en el tiempo en que no estuvimos laborando. En lo personal mi asignación de hora yo no he considerado las horas de esta Comisión, gracias.

Ingresa a la sesión la comisionada Luttino aumentando a 18 comisionados (as) para efecto de votación

#### 2.- Sobre el segundo Punto de tabla

El comisionado Varela, Sr. Presidente, hacer presente para que la Sra. Cristina tome nota de que mientras estábamos conversando ingresaron dos comisionados más así que en estos momentos el quorum está en 17 por si acaso desde que se inició la sesión así que 17 es el quorum de votación Sra. Cristina para que tome nota ahí y lo tenga presente.

El comisionado Varela, Sr. Presidente, corresponde que en esta sesión N° 38 continuemos analizando las distintas incompatibilidades que van a afectar a los miembros del Consejo Universitario incompatibilidades generales específicas todas inhabilidades análogas todas a lo que es el Consejo Superior de acuerdo a lo que decidió la Comisión Técnica con algunos ajustes porque, por ejemplo, en lo que se refiere a las incompatibilidades especiales de los Consejeros del estamento académico evidentemente no aparece la figura de los Decanos. Ahora que introdujimos la figura de los Decanos de pleno derecho en el artículo 34, pero en el resto mantiene más o menos la misma lógica y eso fue lo que nosotros acordamos más o menos repetir lo mismo ustedes lo recordaran de las sesiones anteriores las incompatibilidades todas eran para garantizar la independencia de la persona que ejerce y también ciertas consideraciones en torno a la probidad que también está presente y ya la vimos en el Consejo Superior que también se estarían presente en lo que se refiere al Consejo Universitario. Ahora bien la primera era las incompatibilidades generales para ser miembros del Consejo Universitario que si guardamos la lógica con nuestros estatutos y con el artículo ya aprobado recordaran ustedes que había una incompatibilidad que era genérica para las personas que eran miembros del Consejo Superior y existe esa incompatibilidad respecto de los miembros del Consejo Universitario y en este sentido si nosotros vamos a mantener la misma lógica o sea que sean incompatibles los unos y los otros podríamos derechamente proponer la norma escrita o hacer una norma de revisión, también es una posibilidad nosotros yo debo decir que fuimos aprobando en la Subcomisión Orgánica fuimos aprobando artículo por artículo, pero hay algunos que pueden ser simplificados es decir este artículo 35 podrían ser mucho más simple y tener una redacción que diga que las incompatibilidades generales del artículo tanto serán aplicados a los miembros del Consejo Superior y hacer una revisión nomas del artículo del Consejo Superior. Ahora eso no deja de lado Sr. Presidente si es que nos queremos plantear la pregunta de que si los miembros del Consejo Universitario deberían tener alguna u otra clase de incompatibilidad general por ejemplo que no forme parte de otro órgano colegiado institucional, pero eso queda ya abierto a la discusión Sr. Presidente.

El comisionado Melo, bien perfecto, está entonces aperturada la discusión, en este sentido no tengo palabras en el chat.

El comisionado Varela, Sr. Presidente, si me permite como una nota de la Secretaría Técnica yo no he querido introducir obviamente he respetado el espíritu de lo que nosotros acordamos en la Subcomisión Orgánica en las redacciones, pero tal vez si vamos a mantener la incompatibilidad esta espejo por decirlo que existe miembros del Consejo Superior y miembros del Consejo Universitario o sea que no se puede ser del uno o del otro a la vez como una incompatibilidad genérica si no vamos a agregar ninguna otra clase de incompatibilidad para otros órganos colegiados institucionales tal vez una mejor técnica legislativa involucraría simplemente hacer una revisión completa del artículo. La Incompatibilidad general está redactada en esos términos, entonces de alguna manera lo que se podría establecer es derechamente una revisión así en bloque de lo que es ese artículo. Entonces habría que hacer el viceversa en cuanto a hacer presente que los miembros del Consejo Universitario no podrán ser miembros del Consejo Superior una vez que asuman sus funciones, es una norma espejo, es la misma norma o sea hacer simplemente una revisión en cuanto a incompatibilidad del inciso 26 así ponerlo como una norma de revisión, bueno nosotros siempre Sr. Presidente trabajamos así la redacción entre todos no sé si alguien tiene una mejor idea de redacción y quiera plantearla en el chat Sr. Presidente.

El comisionado Melo, no tengo palabras solicitadas, mientras tanto voy a hacer la siguiente observación luego doy la palabra al comisionado Marcelo Oliva. En este artículo el primer inciso del artículo 35 dice los miembros del Consejo Universitario de ahí creo yo no sé si sea necesario, pero poner a excepción del Rector comprendiendo que el Rector comparte los dos espacios y si dejamos así genérico el Rector en el fondo no podría participar del Consejo Universitario. Y la segunda observación va en el mismo sentido, pero en este caso de la Federación de Estudiantes comprendiendo que el artículo 21 si más no recuerdo hay una parte que señala específicamente los presidentes de las Federaciones de Estudiantes por lo tanto ahí también existiría una prohibición, entonces para las Federaciones de Estudiantes que no puedan participar prácticamente, entonces en ninguno de los espacios.

El comisionado Varela, sí, es verdad en todo caso eso está en las incompatibilidades especiales más abajo en efecto deberíamos haber sacado acá en la letra A los presidentes de... a no, perdón no están los presidentes de las Federaciones acá, están solamente los del centro de estudiantes según lo que aprobamos en la Subcomisión Orgánica.

El comisionado Melo, ah perfecto.

El comisionado Varela, pero volviendo artículo 35 efectivamente es pertinente lo que dice usted Sr. Presidente los miembros del Consejo Universitario con excepción del Rector no podrán ser miembros del Consejo Superior una vez que asuman sus funciones en aquel y esto es una norma espejo del inciso final del artículo 26 que vimos, pero sigue Sr. Presidente la pregunta ¿estamos bien con esta Incompatibilidad general? o alguien considera que deberíamos tener alguna otra incompatibilidad general no específica, general voy a poner un ejemplo en el Consejo Superior pusimos que no podía ser alguien miembro de otra personalidad jurídica de la Universidad, entonces si alguien lo nombran a un colega académico el Director de la fundación red de salud que es una personalidad jurídica relacionada con la Universidad u otro ejemplo lo nombran a alguien en otro Consejo pensemos en el futuro Consejo de aseguramiento de la calidad podría esto ser también incompatible con ser el Consejo Universitario y de decir estar metido en distintos órganos colegiados como una incompatibilidad de carácter general, lo dejo puesto yo lo puse como pregunta apelando sobre todo a la experiencia de los colegas con más recorrido en la Universidad o lo dejamos así nomás solamente la Incompatibilidad general entre el Consejo Superior y el Consejo Universitario y nada más.

El comisionado Oliva, gracias Sr. Presidente, solo para hacer notar nosotros y esto lo comenté la vez pasada, lo que refiere Luis generamos todas estas inhabilidades superan más de 110 académicos de la Universidad. Si yo considero Decanos, Directores de Departamento, Jefes de Carrera, Director de Postgrado etc., se acercan a 110 que es algo así como un tercio de las jornadas completas, no las jornadas comprendidas equivalentes sino en el sentido estricto. No voy a entrar a discutir sin que simplemente quiero hacer notar que estas incompatibilidades generan la imposibilidad de que al menos un tercio de académicos de la Universidad un poquito más si consideramos los académicos de la Dirección Superior quedan inhabilitados para estos cargos nada más, gracias.

El comisionado Lara, gracias, lo que necesito es una explicación, la verdad no entiendo que están pretendiendo hacer en esta parte por favor, estoy perdido quieren hacer las incompatibilidades generales para ser los miembros del Consejo Universitario y el artículo 36 es otra cosa ¿quieren borrar el artículo 36 es la idea? Y dejarlo todo en el 35.

El comisionado Varela, no, yo estoy hablando del 35 en estricto rigor, solo el 35.

El comisionado Lara, incompatibilidades generales y lo de abajo son especiales.

El comisionado Varela, si para todos los miembros. Las características generales es que son aplicable a todos los miembros del Consejo Universitario y las especiales son por estamentos.

El comisionado Lara, o sea que tenemos que pensar en las incompatibilidades que tendríamos que dejar que no estén comprendidas dentro de las especiales.

El comisionado Varela, efectivamente, que afecte a cualquier por el solo hecho de ser miembro.

El comisionado Varela, bueno, el ejemplo clásico es lo que aparece arriba con el Consejo Superior, el Consejo Superior hay una incompatibilidad general en cuanto a ser miembro de otras personas jurídicas relacionadas con la Universidad es incompatibilidad general y afecta a todos sea un académico, sea un funcionario no académico o un estudiante, entonces la pregunta acá nuevamente es ¿queremos también tener otra clase de incompatibilidad general? Por ejemplo los miembros del Consejo Universitario no podrán ser miembros de voy a poner un ejemplo de la Comisión Superior de Evaluación académica ya que no está el profesor Guiñez es un ejemplo nomas por supuesto, pero los que tienen más experiencia institucional consideran que a lo mejor hay en algunas donde tal vez choca tener en los mismo lados a un miembro del Consejo Universitario y además en otro órgano institucional importante.

El comisionado Lara, disculpa en el artículo 35 ¿no es lo que pusimos anteriormente para incompatibilidades de los Consejeros del Consejo Superior?

El comisionado Varela, sí, pero en el Consejo Superior es más amplio porque están las personas jurídicas relacionadas con la Universidad.

El comisionado Lara, sí, pero no hay que poner las excepciones aquellos que sean miembros del Consejo Universitario no podrán ser miembros. Ah entonces está al revés, el otro decía al revés.

El comisionado Varela, pero acá se justifica esta norma con la excepción que presentó Mirko que hay que poner esta norma para el Rector con excepción del Rector él es el único que no está afecto a incompatibilidad general porque por mandato legal el participa en el Consejo Superior también, pero él es el único. Ahora si se considera que no hay nada más que agregar Sr. Presidente también estaríamos en condiciones de someterlo a votación.

El comisionado Barrera, yo pienso que debe quedar como está, porque en realidad si uno ve al menos yo me fijo en las cargas que tienen casi todos los académicos. Siempre están enrolado en algo, siempre tienen que pertenecer a una Comisión, Subcomisión o muchas veces el Rector los llama a una Comisión o participa ya sea en Comisiones internas o externas entre empresas, entonces yo pienso que eso debería quedar como está sin mayor reparo. Ahora a excepción colocar ahí de que si hay algo más, mayormente grave, pero yo no veo nada porque esto es el Consejo Universitario viene siendo como el lugar donde todo se produce la ejecución de todos proyectos y procesos dentro de la Universidad, esa es mi apreciación, Sr. Presidente.

La comisionada Luttino se suma a la sesión aumentando el número a 18 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.

El comisionado Rivera se suma a la sesión aumentando el número a 19 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.

El comisionado Guiñez se suma a la sesión aumentando el número a 20 de comisionados (as) que participan para efectos de votación.

Se somete a votación el art. 35 en los términos propuestos por la Subcomisión orgánica con la moción del comisionado Melo Hernández:

## 18 votos a favor de Comisionados (as):

1.- M. Hernández: apruebo, 2.- Varela: apruebo, 3.- Mejía: A favor, 4.- Urrutia: Apruebo, 5.- Ortega: apruebo, 6.- Oliva: Apruebo, 7.- Vieyra: Apruebo, 8.- López: apruebo, 9.- Piantini: apruebo, 10.- Honores: Apruebo, 11.- Chiu Ming: apruebo, 12.- Hirsch: apruebo, 13.- Barrera: Apruebo, 14.- Muñoz: Apruebo, 15.- Torres: Apruebo, 16.- Lara: Apruebo 17.- Luttino: Apruebo, 18.- Cademartori: Apruebo (no tomar chat antes que se escribiera la moción)

#### Se aprueba por unanimidad de 18 votos el artículo 35

El comisionado Rivera ingresa a la sesión aumentando el número a 19 comisionados (as) que participan para efectos de votación.

El comisionado Guiñez ingresa a la sesión aumentando el número a 20 comisionados (as) que participan para efectos de votación.

El comisionado Varela, Sr. Presidente, como decíamos la lógica de estos artículos ha sido seguir las incompatibilidades, pero ajustadas al Consejo Universitario. Los que vienen ahora son incompatibilidades especiales que rigen solamente respecto de los respectivos estamentos académicos y en este caso se estableció una serie de restricciones que no se puede ser miembro del Consejo Universitario para un conjunto de académicos más o menos repitiendo el catálogo del Consejo Superior así lo decidió la Subcomisión Orgánica más allá de la discusión que se pueda abrir por supuesto en los términos planteados por comisionado Oliva, pero la redacción es esta:

Artículo 36. Incompatibilidades especiales de los consejeros del estamento académico.

Los académicos miembros del Consejo Universitario no podrán ser:

- a) Directores de departamentos, centros, institutos, escuelas u otra unidad académica.
- b) Jefes de Carrera.
- c) Directores de programas de postgrados.
- d) Cargos de exclusiva confianza del Rector.
- e) Cualquier otro cargo representativo de elección democrática.

El comisionado Varela, y, en este punto Sr. Presidente repetimos lo mismo así que podríamos derechamente acá si queremos una norma de revisión, es decir, a los académicos miembros del Consejo Universitario les serán, les afectaran las mismas incompatibilidades del artículo X y ceñirlo al artículo y evitar gastar papel dando todo el catalogo a menos que decidamos obviamente cambiar el catalogo, eso Sr. Presidente.

El comisionado Lara, lo que quería hacer la siguiente observación como cambio totalmente la filosofía que estábamos llevando la Subcomisión Orgánica respecto a la integración del Consejo Universitario, yo creo que deben reconsiderar la letra a) de este artículo 36 donde se excluye la posibilidad de ser consejeros a los Directores de centros, institutos, se debe especificar que se refiere a aquellos que están adscritos a facultad para permitir que los Directores de institutos que no están adscritos a facultad llamase CITEVA O CREA no sé si está en la misma situación puedan ser integrantes también como una altura semejante a lo que es el Decano de cada Facultad esa es mi propuesta, gracias.

El comisionado Varela, Sr. Presidente, entiendo que lo que propone el comisionado Lara es sacar de aquí la idea de centros ¿así? O sea los Directores de centros también puedan ser o ¿eliminar completamente la letra a?

El comisionado Varela, que no están adscritos a facultad porque los centros que están adscritos a facultad, no tiene sentido que esté el Decano y, además, el Director de centro.

El comisionado Varela, pero recuerde que estas son incompatibilidades.

El comisionado Lara, por eso, así como está tendríamos la situación de que los institutos y centros que no estén adscritos a alguna facultad estarían impedidos de ser parte del Consejo Universitario y la idea es no producir este impedimento.

El comisionado Varela, en todo caso yo recuerdo que en la sesión anterior donde discutimos el punto íbamos a colocar un artículo transitorio en el cual se iba a declarar que no iban a existir centros que no estuviesen adscritos a facultades.

El comisionado Lara, no, pero nosotros no podemos hacer eso no nos corresponde en los estatutos poner algo así, claro podrían, pero me parece totalmente abusivo de nuestra parte poner algo así, estamos poniéndole reglas rígidas a la Universidad en su desarrollo futuro no puede ser, bueno gracias.

El comisionado Oliva, gracias Sr. Presidente hacer notar lo que escribí hace un rato atrás en el chat que en la medida que sigamos colocando incompatibilidades lo que voy a decir ahora puede sonar feo, pero todos sabemos que es cierto. Estamos terminando con disponibilidad de académicos que muchas veces necesitan estar en este cargo para justificar horas insisto que puede sonar feo, pero yo creo que si echamos una mirada en otras facultades nos vamos a encontrar con 3 tipos por lo de centro totalmente de acuerdo que debe especificarse a aquellos centros, institutos, que no están al alero de una facultad. Esos deberían estar considerados como potenciales miembros me refiero al CITEVA, al CREA y al instituto Antofagasta. 3 unidades académicas que, al colocar centros, institutos, en términos generales quedan excluidos de participar en la actividad académica en el sentido de administración superior, gracias.

El comisionado Varela, una pregunta para el comisionado Oliva porque el comisionado Oliva hace presente para entender si tenemos una moción en ese punto que él considera que está demás tener todas estas incompatibilidades especificas por los pocos que somos y las razones que ha dado. Su propuesta comisionado Oliva derechamente que no tengamos estas incompatibilidades o sea que derechamente no existan las incompatibilidades especiales para los consejeros del estamento académico o sea ¿qué eliminemos este 36 en los términos propuestos comisionado Oliva? como pregunta para tenerlo como moción o si no.

El comisionado Oliva, No, con la negativa yo explique al comienzo que era un comentario y en ningún caso pretendía cambiar si no que hacer notar en la medida que nosotros generamos estas incompatibilidades estamos reduciendo cada vez más el espectro de potenciales consejeros nada más, es notar ese hecho, pero en ningún caso indicar que debe haber algunas incompatibilidades claro que sí. En estos momentos no estoy condiciones de proponer, indicar, sugerir cuales podrían ser esas incompatibilidades me tomo la que hay, simplemente quiero recalcar el hecho de que estamos reduciendo llamémoslos la parrilla de potenciales miembros del Consejo Universitario y del Consejo Superior nada más. No estoy proponiendo que se limite este artículo y nada por el estilo.

El comisionado Varela, pero sí que lo restrinjamos.

El comisionado Oliva, No, quiero hacer notar lo que tú dijiste en algún momento que somos pocos y en la medida de que seamos pocos y generemos tantas incompatibilidades los disponibles para son cada vez menos a eso me refiero. Es un llamado de atención y no una intencionalidad de anular "incompatibilidad" insisto no me atrevo a indicar cuales deberían ser las incompatibilidades solo e insisto indicar que nos acercamos peligrosamente a tener una parrilla de potenciales consejeros bastante limitada nada más.

La comisionada Hirsch, lo yo quería hacer es un alcance que me parece que Gustavo tiene razón respecto a lo siguiente es que como esto es una inhabilidad la idea sería que aquí se quedarán inhabilitados probablemente Directores de departamentos centros e institutos que pertenezcan a una facultad. Escuela u otra unidad académica porque de esta podrían participar por ejemplo la gente que pertenece a Astronomía verdad que no pertenece a una facultad, no está adscrita a otro lugar y que si se deja en

términos generales ellos automáticamente quedan fuera de participar, pero ellos no tienen Decanos por ejemplo, entonces no tienen otras representatividades, creo interpretar lo que planteaba Gustavo en ese sentido, entonces como es inhabilidad habría que poner aquí apellido a centros e institutos de que estén adscritos a una facultad, eso.

El comisionado Rivera, gracias Mirko, estoy de acuerdo con Evelyn y con Gustavo porque bueno habría que ver la historia fidedigna de cada uno de los institutos o centros que están fuera, pero en el caso del CREA quedó fuera justamente para ser un instituto interdisciplinario que fuera transversal a la Universidad. Lo que no podría ser estando dentro de una facultad porque ningún Decano quería trabajar para engordarle el plan TAC a otros Decanos entonces es mucho más fácil quedar fuera del alero de una facultad y eso no puede ser castigado o sea tener una vocación interdisciplinar y transversal tampoco se lo puede marginar políticamente, gracias Sr. Presidente.

El comisionado Cademartori, gracias Sr. Presidente yo iba a decir lo mismo que planteó Evelyn que hay que agregarle a la letra a) el apellido dice Directores de departamentos, centros, institutos que formen parte de una facultad ya está agregado parece solamente el que formen parte de una facultad lo agregaría después de Escuela para que también queden las Escuelas o sea lo pondría al final Escuelas, unidades, centros, institutos creo que en el espíritu de lo que dice Gustavo y lo que dice Evelyn.

El comisionado Barrera, en relación a la temática yo pienso que en realidad debiera quedar Directores de departamentos porque en la unidad donde trabajo yo hay doctorado, magister, pregrado más 4 institutos ninguno podría quedar, entonces yo pienso que el cargo de Director de departamento si influye en lo que es en la administración general de la Universidad, pero los centros e institutos ellos son independientes su mentalidad está por otro lado y muy poco así con la Universidad de hecho si tienen un instituto, ese instituto se tiene que autofinanciar efectivamente sino desaparece., entonces pienso que dejarlo Director de departamento cae por inercia, pero es así porque al menos las carreras que tienen doctorado todos los académicos estarían quedando fuera porque en el departamento hay 13 o 14 académicos estarían todos fuera, en síntesis dejar Director de departamento pienso que es lo que debería hacerse, esa es mi opinión Sr. Presidente.

El comisionado Varela, muchas gracias Sr. Presidente, tomo la palabra como comisionado no desde la Secretaría Técnica para hacer presente que tenemos en nuestra Universidad. Actualmente en la normativa vigente existe una incompatibilidad general que está reducida a los cargos representativos de elección democrática, entonces de alguna manera los cargos representativos de elección democrática dejan fuera, dejan excluidos a los Directores de departamentos por ejemplo y a los Directores de centros etc., todos los que sean elegidos democráticamente por sus bases. Ahora no ocurre por ejemplo con el Jefe de carrera esa esa una innovación. La situación de los Directores de Postgrados hacerle presente al comisionado Barrera de que es Directores no es a los profesores de Postgrados sino a los Directores de Postgrados que son nombrados por los Decanos y la norma de los cargos de exclusiva confianza del Rector que es la cuestión para evitar el conflicto de interés ese es el sentido que se tenía en Consejo Superior y parece ser el mismo que se tiene acá. Ahora también todo esto es reducible por ejemplo a la letra d y e o sea uno podría plantear de que cualquier cargo de representativos de elección democrática o cargo de exclusiva confianza del Rector y uno deja la norma sin abstracto y eso se lleva por delante a todos los que sean elegidos democráticamente para evitar que finalmente se elijan en 2 puestos. Como forma de simplificar el artículo y tomando más o menos el testigo o el téngase presente que hace el comisionado Marcelo Oliva en cuanto a tratar de no generar estas tan grandes para reducir la cantidad de personas que pueden formar parte del Consejo Universitario a lo mejor podríamos simplificarlo dejarlo solamente cargo de exclusiva confianza del Rector y cualquier otro cargo representativo de elección democrática y con eso tenemos un artículo no tan estricto, eso Sr. Presidente.

El comisionado Oliva, gracias Mirko, interesante como se va acotando mi incompatibilidad, quiero hacer notar que hay una diferencia entre Jefe de carrera y Director de programa de Postgrados. El Jefe de carrera es nombrado por el Decano y Directores de programa de Postgrados son propuestos por el claustro al Decano que los nombra hay una pequeña diferencia en términos cómo se genera el cargo. El Decano no le pregunta a nadie a quien va a nombrar como Jefe de carrera, programa de Postgrados le sugieren al Decano el Director y hay una diferencia tenue y sutil porque finalmente lo nombra el Decano o lo propone

el Decano y la Escuela de Postgrados es quien lo ratifica, entonces el concepto de cargo representativo de elección democrática ahí en el caso de los Postgrados es medio raro. Quiero hacer notar que hay solamente 2 centros en la letra a) por esta incompatibilidad son el CITEVA y el CREA y el instituto Antofagasta que es la otra unidad independiente de facultad no tiene académicos propios, los académicos del instituto Antofagasta están adscritos a otras facultades Ciencias del Mar, Ciencias de la Salud tengo entendido e ingeniería también, entonces ahí por las características de los centros e institutos se genera un conflicto. El instituto Antofagasta no tiene la misma adscripción administrativa que el Instituto de Ciencias Naturales Alexander Von Humboldt o el instituto de investigaciones antropológicas, los últimos dos dependen de una facultad. El primero no, pero tienen académicos que están adscritos a distintas facultades, entonces la idea es tratemos de hacer esto lo más operativo posible que este la mayor cantidad posible de académicos potencialmente elegible y no hagamos tanta incompatibilidad. Fíjense una cosa yo hice un cálculo hace rato atrás por lo menos 100 no pueden ser, pero si yo considero que esta misma incompatibilidad vale para el Consejo Superior, entonces ya tengo 200 que están incompatibilizados, la cosa se pone más complicada los Jefe de carreras y Directores de programa yo los sacaría y a los cargos de exclusiva confianza los mantendría en cualquier otro cargo representativo de elección democrática no sé.

El comisionado Varela, ahí quedaría Marcelo en los en los términos restrictivos la incompatibilidad simplemente los académicos miembros del Consejo Universitario no podrán ser cargo de exclusiva confianza del Rector y se acabó.

El comisionado Oliva, y ahí solucionamos el problema de duplicidad de incompatibilidades.

El comisionado Varela, sí la moción la dejamos así, ahí tenemos dos mociones.

El comisionado Cademartori, gracias, yo creo que nos estamos olvidando porque la Comisión orgánica puso estas incompatibilidades, lo pusimos porque la idea es que el poder se reparta entre diferentes personas y no se concentre siempre en las mismas personas, entonces por eso sacamos a todos esos cargos. Segundo lo pusimos también porque los Directores de departamentos, centros, Escuelas u otra unidad académica, ya van a tener una buena parte de su jornada muy grande dedicada a labores de gestión, además que tienen que hacer docencia, investigación, otras cosas, entonces no es bueno tampoco recargarlo. El Jefe de carrera si dejáramos la posibilidad que los Jefes de carreras fueran también parte y como sabemos que el Jefe de carrera lo nombra el Decano, es un cargo de confianza del Decano entonces estaríamos duplicando el voto del Decano. Esto no es pensar mal o pensar bien el asunto es que si una persona, si nosotros estamos diciendo que los cargos de exclusiva confianza del Rector no debieran estar es porque no queremos que se duplique el voto del Rector y no es que estemos pensando mal ni del Rector ni de nadie, pero ya por algo estamos colocando eso si colocamos a los Jefe de carreras como posibles miembros y el Jefe de carrera lo nombra el mismo Decano estamos replicando el poder Decano, entonces ese fue el espíritu de la Comisión, yo creo que debe mantenerse, es bueno que los cargos circulen no se repitan siempre las mismas personas además que un departamento, un instituto que tiene un sillón en este Consejo tendría una suerte de privilegio en relación a otros institutos, a otros centros que no tienen el mismo privilegio, entonces se establecería además una simetría de poder. Así que yo defiendo la posición de la Subcomisión orgánica, lo mismo hicimos antes con el otro consejo así que no es ninguna sorpresa que vengan estas incompatibilidades debiéramos ser coherentes entre lo que pusimos más arriba y lo que estamos poniendo ahora, gracias Sr. Presidente.

El comisionado Varela, gracias Sr. Presidente, bueno, recogiendo tenemos hasta el momento la redacción de la Subcomisión orgánica, en los términos originalmente propuestos, aunque por la moción Lara en torno a la redacción en cuanto a incluir también a los Directores de departamentos o sea establecer una cláusula que expresamente diga que solamente aquellos que forman parte de una facultad les es aplicable está incompatibilidad.

El comisionado Lara, disculpa un poquito Luis ¿podrías cambiar esa redacción por la que sugirió Hernán en el chat? que queda mucho mejor.

El comisionado Urrutia, gracias Sr. Presidente, es un comentario duda porque lo que señalaba Marcelo recién particularmente el instituto Antofagasta que en realidad no está adscritos a una facultad, pero todos sus académicos forman parte de un departamentos y subsecuentemente a una facultad, tendría la posibilidad

de ser nombrado cualquiera de ellos pero el Director del instituto Antofagasta es nombrado por el Rector, entonces no sé si será cargo de exclusiva confianza del Rector no sé si cabe bajo esa figura porque es directamente nombrado el Director del IA es nombrado por el Rector, entonces no sé si será con él o la letra D, ese era mi consulta o comentario.

El comisionado Varela, y de hecho eso pasa con todos los centros que no estén adscritos a una facultad, ojo, es verdad buen punto eso.

La comisionada Hirsch, gracias Mirko, respecto a lo que dice Luis, si estos Directores son nombrados por el Rector finalmente el Rector ratifica mucho de los cargos, pero estos Directores de aquellos centros son propuestos por una terna, hay alguna forma previa y el Rector ¿solo lo nombra al final? Porque ahí también sería una figura distinta o son directamente nombrados por el Rector, es mi duda.

El comisionado Varela, en el reglamento del centro lo nombra finalmente el Rector, el los nombra a los centros e institutos que no son parte de una facultad según lo que decía el comisionado Urrutia.

La comisionada Vieyra, no hay una participación de terna, sino que hay una designación porque eso cambia un poco figura de la autonomía que pensábamos que podía tener el Director de una unidad que no estuviera dependiendo de una Facultad.

El comisionado Oliva, gracias Mirko, en sentido estricto en el caso del IA como dice Evelyn el Director "no es elegido no es propuesto" ahora quiero hacer notar a menos que este muy equivocado en términos reales todos los cargos terminan siendo decretados no hay un Director de departamento, un Jefe de carrera etc., que no esté amparado por un decreto ese decreto es firmado por el Rector y yo quiero ponerme demasiado quisquilloso todos esos cargos son de confianza del Rector ya que el los nombra a través de un decreto es una interpretación muy militar en lo que no necesariamente es cierto el hecho de que una facultad elija un Decano no significa que ese Decano sea de confianza del Rector en absoluto. Lo mismo para un Director de departamento en función de su Decano, lo mismo para un Jefe de carrera o programa de Postgrados en función de su Decano, entonces yo insisto en que evaluemos bien estas inhabilidades, incompatibilidades por favor, gracias.

El comisionado Melo, bien tiene palabra el comisionado Gustavo Lara y solamente hacer observación con las últimas apreciaciones que emite comisionado Oliva, creo que jurídicamente al menos se tiene comprensión de que significa de exclusiva confianza en ese sentido al menos ya ahí está restringido.

El comisionado Lara, gracias Sr. Presidente, bueno le dejo a la parte jurídica la explicación de lo que significa de exclusiva confianza obviamente está equivocada la descripción anterior. Bueno el asunto es que estamos examinando lo que está ocurriendo como los estatutos de la Universidad montándonos siempre en la situación actual, para mi es claro que si alguien ha sido designado como Director en un instituto que no está adscrito a la Facultad, no caería en la letra a) pero si estarían habilitados por la letra d) porque si es un cargo de exclusiva confianza del Rector, pero que situación está ocurriendo el día de hoy, no significa que siga ocurriendo el día de mañana. Por lo tanto no podemos dejarlo fuera porque el día de hoy es así. La idea es que muy probable a medida que la Universidad se va democratizando, todos los centros, institutos que no estén fuera de la facultad tampoco van a ser designados por el Rector sino por algún tipo de elección democrática. Es lo que corresponde en la medida que los centros, institutos van creciendo así es como debe ser. Entonces les pido por favor que no estén mirando estos estatutos que están de alguna forma guiando que es lo que va a hacer la Universidad a futuro simplemente mirándolo como lo tenemos que hacer el día de hoy ok, por ejemplo no hay ninguna Escuela en la Universidad que yo sepa puede que esté equivocado, no hay ninguna Escuela en la Universidad, pero el día de mañana podríamos tener Escuela y se disuelva más o menos que la Universidad realmente está quedando pequeña en algunas cosas, en algunas organizaciones y es muy probable que a futuro pueda surgir una Escuela adscrito a Facultad o no y también que se ponga esa inhabilidad ahí no significa que automáticamente Director de en un instituto o una Escuela va a ser parte del Consejo Universitario, eso no se ha definido. Simplemente estamos diciendo que no decimos nada sobre de las inhabilidades como se va a organizar la representación instituto, Escuela, centro dentro del Consejo Universitario es algo que no se ha definido tal vez ese es un trabajo para los futuros Consejo Universitario, gracias.

El comisionado Varela, gracias Sr. Presidente, efectivamente estaba corroborando el reglamento centros y en el caso de los centros no adscrito a una Facultad de hecho es nombrado por el Vicerrector del área al cual está adscrito el centro y es removido por el Rector el Director del centro o sea es una persona que depende de la Vicerrectoría correspondiente y del Rector como tal y es efectivo lo que dice el comisionado Lara es la realidad de la normativa actualmente vigente, pero el punto sigue ahí presente porque sea como este regulado ahora o sea como lo vamos a regular en el futuro, nosotros igual tenemos que hacernos cargo o sea o lo ponemos expresamente o no lo ponemos o consideramos que derechamente los Directores de los centros no adscrito a una Facultad por el hecho de ser nombrado directamente por el Rector cabe dentro de la hipótesis de personas de exclusiva confianza del Rector, finalmente eso es lo que está puesto sobre la mesa para que lo tengan presente. Hay regulación expresa de eso en el reglamento centros de la Universidad Sr. Presidente, eso es lo que quería hacer presente, gracias.

La comisionada Chiu Ming, lo que quería mencionar era que el comisionado Oliva tiene razón porque en este caso, por ejemplo, en Odontología somos sumamente pocos colegas que estamos jornada completa y somos 8 me parece no más que eso y de esos 8 no podría participar la Jefe de carrera, la Directora de Odontología, el Director de programa de Postgrados y además tenemos otro que es fue elegido como representante ante la junta, entonces ya hay 4 personas que estamos fuera, así que creo que no estaríamos mal en pensar bien todos estos consejeros que estarían inhabilitados y reducir un poquito ese espejo.

El comisionado Melo, no habiendo más palabras solicitadas en el chat, quiero dar mi apreciación en torno al articulado y la reacción de este mismo tomando en consideración en parte la discusión que se tuvo también al interior de la Subcomisión orgánica comprendiendo que de alguna manera las estipulaciones existente en este articulado en razón a las incompatibilidades que dicen relación con la duplicidad de cargos y que efectivamente que tal como lo explico hace un rato el comisionado Cademartori este responde no en el pensar de mala fe sino que en el razonar en los hechos en constatar en parte los hechos en cómo ha funcionado nuestra Universidad. En razón a esto es preciso observar nuestros estatutos con miras en el tiempo, esto es precisamente a futuro comparto la visión que tiene el comisionado Oliva en torno a una extensibilidad de incompatibilidades en el fondo lo que va generar en el futuro otros departamentos, centros que se formen en el futuro también se vean inhabilitados producto de esta incompatibilidad para poder participar en este espacio sin embargo creo yo que en razón de la discusión que se sostuvo al interior de la Subcomisión orgánica es importante sopesar en el fondo esta duplicidad de cargos y que no quiere decir que quien sea Jefe de carrera o la persona en el fondo este incompatible de participar sino que no puede ser Jefe de carrera y a la vez ser miembro de este Consejo Superior en el fondo. Ahí es donde radica la discusión y esa es nuestra apreciación en torno a la discusión del articulado por lo tanto dando nuestra apreciación procedemos a dar la palabra a la Comisión Técnica para que en el fondo se pueda redondear el articulado y pasar a la votación correspondiente.

El comisionado Varela, gracias Sr. Presidente, bueno, como usted lo planteo y cómo hemos podido ver del debate generado se ha puesto 2 opciones, la primera sería la redacción propuesta la Subcomisión orgánica con los respectivos agregados de redacción propuesto por el comisionado Lara y el comisionado Muñoz y que quedaría en esos términos. La letra a) sobre todo ha sido al cual se le han introducido breves cuestiones de redacción en la norma y la opción 2 por una simplificación de las incompatibilidades que es la moción del comisionado Oliva que quedaría reducido simplemente a los académicos miembros del Consejo Universitario no podrán ser cargos de exclusiva confianza del Rector está puesto en términos dicotómicos Sr. Presidente y según lo que ha sido nuestra práctica estamos en condiciones de someterlo a votación Sr. Presidente en esos términos dicotómicos.

La comisionada Hirsch, gracias Mirko, me parece que en la opción 2 de Marcelo (Luis) dice los académicos miembros del Consejo Universitario no podrán ser cargos de exclusiva confianza. Los cargos no son los que se pueden postular sino que quienes ostenten o ejerzan ser cargos de exclusiva confianza del Rector porque no es el cargo el que está inhabilitado sino la persona que ocupa el cargo que sea determinado por el Rector, me entiendes es la persona no el cargo en sí, que ejerzan cargos de exclusiva confianza del Rector claro porque es la persona no puede tener el cargo de exclusiva confianza del Rector y además ser miembros del Consejo Universitario y no es el cargo que está inhabilitado sino la persona.

El comisionado Urrutia, gracias Sr. Presidente, me asalta una consulta que pasa con los Jefes de carreras no sé si está correcto "de las carreras técnicas" ¿estarían incluidos en la b? no sé si realmente se llaman carreras técnicas como se define el centro de carreras técnicas no pertenece a ninguna facultad depende directamente de alguna Vicerrectoría o Rectoría o en forma general. Y lo jefes "de carreras técnicas" ¿estarían inhabilitado por la b?

El comisionado Varela, igual Luis, hay una noción amplia abarcada que utilizamos u otra unidad académica parece que es de recogida es el que recoge cualquier unidad académica que tenga la Universidad que no caiga dentro de los otros conceptos.

El comisionado Urrutia, Ya perfecto gracias.

El comisionado Varela, Sr. Presidente, el comisionado Rivera hace otra pregunta en el chat

El comisionado Rivera, Podrían postular, pero si son elegidos tendrían que optar y renunciar el cargo que están dejando o sea eventualmente si se pueden presentar a una elección.

El comisionado Melo, al momento dado de asumir debiera renunciar al cargo anterior.

Se somete a votación el art 36 opción 1 (Redacción de la Subcomisión orgánica con mociones de comisionados Lara y Muñoz) y la opción 2 (Redacción de moción comisionado Oliva):

# 8 votos a favor de opción 1 y 12 votos a favor opción 2 Comisionados (as):

Guinez: Opción 2, Cademartori: Opción 1, Lara: Opción 1, Varela: opción 2, Ortega: opción 2, Oliva: Opción 2, Piantini: opción 2, Honores: Opción 2, Urrutia: A favor Opción 2, M. Hernández. : Opción 1, Chiu Ming: opción 2, Hirsch: Opción 2, Muñoz: Opción 1, López: Opción 2, Vieyra: opción 2, Mejía: Opción 2, Francisco Rivera: Opción 1, Fabiola Torres Hinojosa: opción 1, Luttino Opción 1, Barrera: Opcion 1

Se aprueba el art. 36 en la redacción opción 2 moción Oliva por 12 votos a favor. La opción 1 recibe 8 votos. No hay abstenciones.

El comisionado Varela, gracias Sr. Presidente, bueno, siguiendo la lógica de los artículos anteriores y del contexto sigue las incompatibilidades especiales de los consejeros esta vez de los funcionarios no académicos y según lo que se acordó en la Subcomisión orgánica se repitieron las mismas incompatibilidades que están presente a efectos del Consejo Superior.

Artículo 37. Incompatibilidades especiales de los consejeros del estamento de los funcionarios no académicos.

Los funcionarios no académicos miembros del Consejo Universitario no podrán ser:

- a) Miembro de la Dirección superior.
- b) Jefe de servicios.
- c) Ejercer cargos de exclusiva confianza del Rector o de un Decano.
- d) Profesionales que ejercen como asesores de la Dirección superior.

Ahora bien, como el artículo es el mismo que lo que dijimos anteriormente es el artículo 28 es lo mismo, la misma incompatibilidad del artículo 28 parece ser que a lo mejor por una cuestión de técnica a menos que los representantes de los funcionarios académicos o algún otro comisionado comisionada quiera hacer una observación podríamos tener una redacción bastante lacónica de este artículo y decir derechamente las mismas incompatibilidades expresadas en el artículo 28 es decir, os funcionarios no académicos miembros del Consejo Universitario estarán afectos a las incompatibilidades del artículo 28, eso Sr. Presidente.

El comisionado Oliva, gracias Mirko, Es precisamente una consulta y los Jefe de servicios son confianza del Rector o Vicerrectores o forman parte del escalafón administrativo. Los Jefe de servicios forman parte del escalafón administrativo o de la carrera administrativa, entonces esa incompatibilidad no le encuentro mucho sentido. Los Jefe de servicios son confianza del Rector o de los Vicerrectores que a su vez son confianza del Rector, entonces ahí se encontraría una incompatibilidad insisto una consulta no se bien como se llega a ser Jefe de servicios.

El comisionado Barrera, en estos momentos nosotros no tenemos carrera funcionaria o sea hay un proyecto sí que todavía va en su cuarta fase una cosa así, entonces a través del tiempo todos los Jefes son de exclusiva confianza del Rector. O sea yo todavía llevo 33 años y todo se ha determinado así, pero que 33 años se haya visto la carrera funcionaria No y el escalafón recién está en proceso de completarse, recién en estos momentos se está evaluando a los técnicos y a los profesionales, pero falta mucho todavía en estos momentos no se puede hablar de carrera funcionaria o Jefe que llegue a un tope no existe, es un proceso, pero todavía no llegamos a eso. Entonces yo lo que en sí podría decir que son cargos de exclusivamente de confianza del Rector o del Vicerrector o inclusive hasta algunos Decanos tienen esa disposición de poder nombrar personas de confianza. Yo le hablaría funcionarios de confianza sea del Rector o de facultad porque es así no existe carrera funcionaria en estos momentos en la Universidad así no podría hablar inclusive tenemos un escalafón y está incompleto, entonces como tomar eso hay que agregar una palabra de tal manera que en su futuro esto se realice una cosa así, pero hablar de carrera funcionaria no existe en nuestra Universidad, esa es mi opinión Sr. Presidente.

El comisionado Oliva, gracias Mirko, después de lo que dijo Nilton en estos momentos no tenemos una carrera funcionaria o algo por el estilo y estos cargos los de Jefe de servicios son confianza del Rector o del Vicerrector, entonces la letra b) estaría de más y es más si el día de mañana tenemos lo que espera con justa razón el estamento administrativo o la carrera funcionaria bloquear la posibilidad de que un Jefe de servicios sea miembro o incompatible también sería negar la potencialidad que tiene un funcionario que h ido escalando posición en la jerarquía, entonces yo ambas situaciones eliminaría el punto b).

El comisionado Lara, yo propongo que mantengamos como estábamos con la letra b), me parece correcto lo que dice Nilton muy claro de que ahora no tenemos carrera funcionaria, pero a futuro podríamos tener y es muy importante dejar en claro que los cargos de exclusiva confianza no se refieren solamente al Rector también es importante que no existan cargos de exclusiva confianza de los Decanos, gracias.

El comisionado Barrera, es posible que este punto se nos permita hasta la próxima reunión y nosotros evaluar en sí cual es lo más conveniente en nuestro estamento, si es posible dejarlo pendiente hasta la próxima reunión. Se puede para nosotros juntarnos y ver en realidad una forma de acuerdo al momento que se vive y que quede en sí en los estatutos de tal manera que dé confianza en este aspecto al estamento en sí, es mi opinión si se permite.

El comisionado Melo, bien comisionado, si en el fondo la Comisión está de acuerdo en la solicitud que realiza el estamento de los funcionarios comprendiendo también que está incompatibilidad les afecta principalmente a este estamento. Creo yo y es mi apreciación más bien personal es que debería otorgarse la posibilidad de que puedan discutir en razón a su estamento y poder en el fondo ya con esta discusión dada al interior de su estamento y con las bases de este proceder a la aprobación o el rechazo de este artículo. No sé si ¿están de acuerdo el resto de comisionados y comisionadas?

El comisionado Varela, desde la Secretaría Técnica un alcance solamente Sr. Presidente, hacer presente que efectivamente este artículo en su redacción original el artículo 37 tiene desde la Subcomisión orgánica de la cual forma parte el comisionado Barrera y si vamos a estar suspendiendo los debates que los cuales ya se ha abierto la discusión de los mismos artículos parece un tanto o sea a menos que vayamos a suspender el debate propiamente tal de la sesión, pero nosotros debiéramos ir avanzando en razón del tiempo y sin perjuicio de que tengan una opción como incumbente siempre está la etapa de revisión para presentar nuevas propuestas de redacción o sea lo que hemos dicho este es el anteproyecto hay que avanzar con el mismo y si luego con sus bases reflexionan las comisionadas y comisionados del estamento no académico de todas maneras lo pueden hacer presente en la etapa de revisión, pero el debate está abierto de hecho hay una moción hecha por el comisionado Oliva, de hecho en la Secretaría Técnica tenemos la moción donde si no hay ningún otro cambio repetir los fundamentos del artículo 28 que por lo demás son los mismos del artículo 28 sobre el Consejo Superior, eso Sr. Presidente.

El comisionado Melo, bien gracias comisionado, El comisionado Oliva expresa estar de acuerdo con lo solicitado el comisionado Barrera.

El comisionado Barrera, mire comisionado Varela, a nosotros el Sr. Rector nos prometió que a fin de año 2020 íbamos a tener carrera funcionaria, entonces yo me confíe que a esa altura ya nosotros nos íbamos a contar

con ese elemento tan importante para nosotros, pero eso no se ha dado, entonces le vuelvo a insistir por eso que yo fui parte claro y cuando tocamos el punto yo pensé que a la altura de esto ya íbamos a tener carrera funcionaria y no la tenemos por eso estoy pidiendo esta excepción y yo creo que no va a alterar mucho a que se siga con otro artículo más abajo no influye a mi realidad de ver las cosas no influye, pero para nosotros es muy importante este punto en realidad, esa es mi opinión Sr. Presidente.

El comisionado Cademartori gracias Sr. Presidente independiente de que haya o no haya carrera funcionaria el espíritu de la Comisión para proponer este articulado son los mismos que en los casos anteriores. Que no se repitan las personas en los mismos cargos que haya una distribución más democrática de poder. Por ese motivo yo apoyo la moción de que los de Jefe de servicios no estén en el Consejo Universitario. Independiente que lleguen por cualquier sistema de elección, creo que es incómodo que haya un Jefe de servicios que es parte más bien del poder ejecutivo. Veo que mejor no colocarlo en una situación de dificultad frente a las decisiones que deben tomarse con absoluta independencia sea como sea un Jefe de servicios va a estar sujeto al peso de la autoridades que están arriba de él, entonces para que esto tenga realmente autonomía Nilton es preferible que los Jefe de servicios no estén por eso que los colocamos no porque fueran o no de confianza sea del Rector por eso que están en una letra aparte, gracias Sr. Presidente.

La comisionada Luttino yo solamente quiero hacer presente y estoy de acuerdo con Nilton de que a lo mejor nosotros necesitamos un espacio para nosotros eso es lo primero y lo segundo yo creo que esa letra b) Jefe de servicios debe permanecer porque no solo la carrera funcionaria o sea es el hecho de que en estos momentos al Rector la ley lo faculta nombrar hasta grado 8 Jefe de servicios, entonces eso se va a eliminar a futuro, va a permanecer eso a cargo del Rector y lo otro que yo agregaría una letra d) que probablemente debieran quedar inhabilitados aquellos Profesionales que ejercen como asesores de la Dirección superior es mi punto de vista, gracias.

El comisionado Melo gracias comisionada bien en razón a la discusión que se dio en torno al punto tenemos 2 mociones que se han presentado una agregar una letra d) otra que permanezca en el fondo la letra b) del artículo y en este sentido se otorga la palabra a la Comisión Técnica para efecto también de que comprendamos que se viene un espacio a futuro en el cual puedan presentar mociones los distintos estamentos en orden a observar el artículo que se apruebe en esta Comisión.

El comisionado Varela gracias Sr. Presidente efectivamente ratificamos lo que usted ha planteado esto de todas maneras se puede seguir, ya nosotros acordamos un procedimiento de revisión de este anteproyecto nosotros estamos en anteproyecto pero cuando entremos al proceso de revisión íbamos a ver los empates, las propuestas de los incumbentes y también la posibilidad de que todas las comisionadas y comisionados hagan indicaciones de los artículos que estimen convenientes en la etapa de revisión. Eso es un espacio que está abierto ahí para tranquilidad del comisionado Barrera, bueno como se puede ver Sr. Presidente el art. 37 está complementado en estos momentos en los términos propuestos por la Subcomisión orgánica más la moción de la comisionada Luttino y al parecer nada obsta a que en esos términos se someta a votación Sr. Presidente.

El comisionado Oliva sí, es yo asumo que un asesor de confianza de quien nombra ese asesor yo no voy a nombrar un asesor en alguien en quien no confíe entonces ese dé estaría superfluo.

El comisionado Varela le podemos responder Sr. Presidente parece ser que no es superfluo porque la lógica que está planteando la comisionada Luttino son nuevamente es un catálogo de incompatibilidades independiente bueno yo sé que la idea es que es un cargo de exclusiva confianza del Rector, pero podríamos tener Profesionales que ejercen como asesores de la Dirección superior que tal vez sean de confianza no directamente del Rector, de algún Vicerrector o de algún otro cargo Directivo y entiendo que inclusive en letra d) la moción de la comisionada Luttino tiene por finalidad ampliarse a ese espectro si no me equivoco comisionada Luttino ¿no?

La comisionada Luttino sí así es Luis.

El comisionado Barrera como se va votar me gustaría también que ahí apareciera así como confianza del Rector, los Decanos porque los Decanos también tienen esa potestad de poder elegir personas de confianza, me gustaría que se agregara así como el Rector los Decanos dentro de la facultad si es posible Sr. Presidente.

El comisionado Varela, comisionado Barrera si no le entiendo bien esto sería en la letra c) Ejercer cargos de exclusiva confianza del Rector o de un Decano. ¿Comisionado Barrera en esos términos?

El comisionado Barrera sí, en esos términos

Se somete a votación el art. 37 en los términos propuestos por la Subcomisión orgánica con la Moción Luttino y el comisionado Barrera:

1.- Guinez: Apruebo, 2.- Varela: apruebo, 3.- Lara: Apruebo, 4.- Piantini: apruebo, 5.- Hirsch: Apruebo, 6.- Honores: Apruebo, 7.- Urrutia: Apruebo, 8.- Ortega: apruebo, 9.- Vieyra: apruebo, 10.- Mejía: A favor, 11.- Cademartori: Apruebo, 12.- Barrera: APRUEBO, 13.- Oliva: apruebo, 14.- M. Hernández.: apruebo, 15.- Muñoz: Apruebo, 16.- López: Apruebo, 17.- Chiu Ming: a favor, 18.- Rivera: A favor, 19.- Torres Hinojosa: apruebo, 20.- Luttino: Apruebo

Se aprueba por unanimidad por 20 votos a favor

El comisionado Varela, gracias Sr. Presidente, bueno, siguiendo la lógica de lo que estamos tratando son Incompatibilidades especiales de los consejeros del estamento estudiantil. En este caso se establecen Incompatibilidades que afectarían más o menos en los mismos términos que estarían establecidos en el artículo 29 más arriba en cuanto a que los estudiantes miembros del Consejo Universitario no podrán ser y acá se cambia el catálogo Presidente del Centro de estudiantes miembros del cuerpo de delegados Consejero Facultad y Consejero del Comité de Carrera. Me gustaría Sr. Presidente ver el artículo 29 porque tuvimos una discusión en torno a miembros del de delegados para ver que quede coherencia, así quedo Sr. Presidente el artículo 29 las incompatibilidades especiales miembros del Consejo Superior y como usted puede ver obviamente acá está el Presidente de federación que no está en el Consejo Universitario porque la idea es que es el órgano resolutivo y normativo, pero el resto quedó así y el Consejo de delegados los terminamos colocando así como Cualquier otro estudiante que ejerza un cargo equivalente a los antes enumerados. ¿Usted cree Sr. Presidente o le preguntamos al estamento estudiantil de que habría que mantener esta redacción para la coherencia de los artículos?

El comisionado Melo, creo que es pertinente mantener la redacción para la coherencia con la observancia de la primera letra que en este caso sería el Presidente de federación de estudiantes.

El comisionado Varela, Sr. Presidente, ahí quedaría coherente y como lo hicimos con el estamento de los funcionarios no académicos ¿hay algún interés que tenga del estamento de los estudiantes en cuanto a ampliar el catálogo, restringirlo o colocar hipótesis como la letra d) que agregó la comisionada Luttino o los cargos de exclusiva confianza de los Decanos que agrego el comisionado Barrera ¿hay en el estamento de los estudiantes alguna observación en cuanto a complementar el artículo propuestos por la Subcomisión?

El comisionado Melo, no tenemos ninguna otra observación para agregar comprendiendo también la discusión del artículo anterior. Se comprende por qué existen estas incompatibilidades por lo tanto estamos de acuerdo con la redacción actual.

Se somete a votación el art. 38 en los términos propuestos por la Subcomisión orgánica con la moción de coherencia de redacción del comisionado Melo Hernández:

1.- Guinez: Apruebo, 2.- Varela: apruebo, 3.- Lara: Apruebo, 4.- Hirsch: Apruebo, 5.- Chiu Ming: a favor, 6.- M. Hernández.: apruebo, 7.- López: apruebo, 8.- Cademartori: Apruebo, 9.- Oliva: apruebo, 10.- Ortega: a favor, 11.- Muñoz: Apruebo, 12.- Urrutia: apruebo, 13.- Honores: Apruebo, 14.- Piantini: apruebo, 15.- Barrera: Apruebo, 16.- Mejía: A favor, 17.- Torres: apruebo, 18.- Vieyra: apruebo, 19.- Rivera: A favor, 20.- Luttino: A favor

Se aprueba el art. 38 por unanimidad de 20 votos a favor

El comisionado Melo, bien, muchas gracias a la Comisión Técnica bien damos término a la discusión del articulado del anteproyecto de la sesión de hoy miércoles 20 de enero y pasamos al tercer Punto de tabla el punto varios, un punto varios que ha sido solicitado por el comisionado Hernán Muñoz en razón a informar en cuanto a la actividad participativa planificada para el 25 de marzo.

#### 3.- Sobre el tercer Punto de tabla

El comisionado Muñoz gracias Sr. Presidente es para informar y solicitar a la vez informar de que hemos tenido reuniones con la DGAI en torno a la planificación y organización de la Jornada de participación o Jornada participativa que ha encomendado la Comisión y al respecto hay una solicitud la primera es a la Secretaría Técnica que pueda oficiar al gabinete de Rectoría para solicitar la suspensión de las actividades del 25 de marzo para que eso quede establecido en las efemérides correspondientes y además al mismo gabinete para que ellos cursen las invitaciones de la Jornada, esa es básicamente las dos solicitudes que queríamos hacer llegar a la Secretaría Técnica, pero para eso necesitamos algo que es estar de acuerdo en el nombre de las Jornadas de participación, les voy a compartir 2 nombres que son: creo que lo habíamos conversado, pero no tenemos claridad de cual de esos dos nombres o un tercero son los que estaríamos en acuerdo, no sé si ven la pantalla compartida perfecto, el primer nombre dice Jornadas de participación estatutos Universidad de Antofagasta y el segundo dice Jornada participativa nuevos estatutos Universidad de Antofagasta no sé cuál de los dos la Comisión considera más pertinente.

El comisionado Melo, ¿podríamos someterlo a votación?

El comisionado Varela, sí Sr. Presidente parece lo más democrático.

El comisionado Varela, Sr. Presidente, solamente como una cuestión también previa por la solicitud hecha por el comisionado Muñoz y para evitar unas polémicas del pasado que creo que no son necesarias que las revivamos ni nada por el estilo, pero sería bueno que así como lo hicimos con la solicitud de reforma del decreto en cuanto a solicitar, comunicar la decisión de la Comisión en cuanto a que va a trabajar doble desde marzo y que pide reconocimiento de 12 horas de dedicación a este trabajo y que lo enviamos dando cuenta como acuerdo tomado por la Comisión reforma de estatutos. Yo creo Sr. Presidente que la solicitud a la autoridad deberíamos tomarla en acuerdo o sea no derechamente que la mandemos como Secretaría Técnica sino como acuerdo de la Comisión y bueno lo sometemos y el acuerdo de la Comisión de solicitar a la autoridad la respectiva inclusión en las efemérides del año 2021 primer semestre de esta actividad de socialización de acuerdo al nombre que decidamos ahora Sr. Presidente o sea dos cosas por votar Sr. Presidente.

El comisionado Melo, bien, perfecto, me parece pertinente la observación que realiza la Comisión Técnica en ese sentido democratizando también las decisiones mismas que se toman en esta Comisión y las solicitudes que en este caso irían desde la Comisión en su conjunto y no desde la Secretaría Técnica por lo tanto me parece pertinente realizar estas dos votaciones Comisión Técnica.

Se somete a votación el nombre de la actividad opción 1 y opción 2 propuestas por la Subcomisión:

M. Hernández: Opción 2, Guinez: Opción 2, Cademartori: Opción, Mejía: Opción 2, Hirsch: Opción 2,

López: Opción 2, Vieyra: 2, Varela: opción 1, Ortega: opción 2, Oliva: apruebo 2, Barrera: Opción 2, Rivera: Opción 2, Urrutia: opción 2, Piantini: opción 1, Luttino: Opción 1, Muñoz: Opción 2, Torres: opción 2, Honores: Opción 1, Cademartori: Opción 2, Chiu Ming: opción 2, Lara: Opción 2

Se aprueba por 16 votos la opción 2 "Jornada participativa Nuevos Estatutos UA" la opción 1 recibe 4 votos y no hay abstenciones.

El comisionado Varela, Sr. Presidente, íbamos votar la solicitud del comisionado Muñoz en cuanto a solicitar a la autoridad cosa que lo haga el pleno de la Comisión acuerda la modificación de las efemérides de la Universidad para efecto hacerle un tiempo reglamentado a esto a las "Jornada participativa Nuevos Estatutos UA" ese es acuerdo Sr. Presidente.

El comisionado Varela como una decisión de la Comisión reforma de estatutos se solicita a la autoridad la introducción a la modificación de las efemérides de la Universidad para la realización de la "Jornada participativa Nuevos Estatutos UA" esa es la idea de someter a votación Sr. Presidente para que sea un acuerdo de la Comisión porque tiene efectos institucionales lo que estamos solicitando.

El comisionado Barrera, como estuve un poco desconectado un par de semanas, los 3 representantes son por ejemplo de la asociación ANAUA a ellos el permiso, solicitándoles permiso a las jefaturas para que le den las facilidades, les va a llegar un mes antes una cosa ¿así o no? Como va a ser eso porque las personas que están participando son del sector vigilante y ellos dicen que tienen que avisarle un mes antes para que se reprograme el jefe el turno para que no choque con la actividad no sé de alguna manera pueden tomar esa parte de tal manera que las personas que estén participando en eso no tengan problemas con su jefatura. No sé cómo incluirlo en realidad, no sé si me puede ayudar ahí la oficina Técnica, pero la idea es que se le dé un permiso antes de tal manera que sea avisado antes o no porque las jefatura después tienen problemas.

El comisionado Melo, bien comisionado, por lo que entiendo entonces, la solicitud debiera abordar dos perspectivas en primer lugar que se pueda la actividad del 25 de marzo, agregar a las efemérides y contemplarlas estas a las efemérides de la Universidad y en segundo lugar a solicitar en el fondo a la Dirección superior que se puedan tomar todas las providencias para que en el fondo puedan participar todos los miembros de la comunidad universitaria en este espacio o en esta actividad.

La comisionada Hirsch, un alcance respecto a esto porque estuvimos viendo en la Comisión que, si hubiese una posibilidad, una alta convocatoria esto se realizara en dos jornadas por lo tanto la solicitud habría que incluir aquella posibilidad porque el 25 a lo mejor Hernán si tú me corriges a lo mejor es una jornada en la mañana y otra en la tarde o sería dentro del mismo día ¿verdad? Claro eso también es importante a considerar para pedir que se incluya en las efemérides.

El comisionado Muñoz, Sí, dentro del mismo día inicialmente una jornada en la mañana y si es necesario la otra en la tarde.

El comisionado Oliva, sí, recordando lo que dije en un par de sesiones en lo personal si yo soy un académico que no ha participado en esta Comisión, pero si estoy interesado en los estatutos de la Universidad, una jornada de un día para discutir el futuro de la Universidad me parece bastante poco. Entiendo como dice Evelyn que esto puede estar supeditado a la convocatoria que se tenga, pero yo creo que para muchos académicos la jornada, el día, la mañana y la tarde no sé qué tan bienvenido va a ser. O sea a mí me gustaría preguntarle a los colegas si es factible o no que hiciésemos una especie de encuesta a la brevedad en nuestro entorno preguntarle a los académicos de nuestra facultad consideran si una Jornada participativa de un día es suficiente para discutir a cabalidad los estatutos a menos que la participación refiera a que el resto de los académicos simplemente van a conocer la labor de esta Comisión que es distinto a participar en el proceso.

El comisionado Muñoz, es para aclarar Marcelo y comisionados en general de que esta actividad está organizada en el contexto de los plazos que tenemos actualmente no obstante y también se conversó en una sesión anterior que si los plazos se extienden tenemos mayor flexibilidad podríamos organizar a lo mejor una segunda jornada, pero todo depende del tiempo bajo la actual estructura los tiempos que tenemos no tenemos mayores posibilidades para generar una actividad participativa y posteriormente discutir lo que ahí se recoja y poder incorporarlo es considerado en los estatutos entendiendo que en junio vence el plazo bueno para nosotros mucho más, pero si los plazos se extienden que lo habíamos discutido también que es posible que programemos otra actividad la que pueda generar otro tipo de participación en estos instantes bajo estas condiciones esta es lo que podríamos realizar o no realizar.

El comisionado Lara, gracias Sr. Presidente, ante la intervención del comisionado Oliva me surge una gran duda esta jornada va a ser para comunicar lo que Comisión ha realizado hasta ahora o va a ser para reformular o cambiar lo que ya está escrito. En ese caso ¿cuál va a ser el procedimiento o protocolo a seguir con las conclusiones que se lleguen en la jornada? ¿Cómo se va a incorporar eso a nuestro documento? Porque no puede ser que tomemos, imagino sería un poco raro que tomemos estas intervenciones que

realicen los colegas académicos fuera de la Comisión y que la realicemos después dentro de la Comisión digamos ah esto me parece o no me parece.

La comisionada Piantini, eso ya se acordó en una sesión también, me parece está aprobada y quizás Hernán, Evelyn podrían dar más detalles al respecto, pero estuvimos en una sesión casi completa debatiendo lo mismo.

El comisionado Muñoz, está claro ¿cómo se va a incorporar cualquier cambio que se quiera hacer de parte de los asistentes de esa jornada? Y esa documentación eso que dicen que llegamos a un acuerdo eso está escrito en alguna parte, podrían hacerme llegar una copia porque yo tengo que esto ¿no? No está en las actas por favor una copia no cuesta nada para compartirlo en mi facultad.

La comisionada Piantini, yo creo que en el acta respectiva debiera estar y en el documento de trabajo también si las actas son una transcripción del debate y de las cuestiones más importantes que se producen en el seno de la Comisión.

El comisionado Varela, comisionado Lara, de todas maneras, la comisión expuso el comisionado Urrutia eso así que el comisionado Urrutia también lo podría enviar y lo envío en su momento, pero lo podría reenviar de nuevo y son los documentos que tenemos.

El comisionado Cademartori gracias Sr. Presidente yo creo al igual que el comisionado Lara y al igual que el comisionado Oliva si es que lo estoy bien interpretando que una Jornada de participación procesada por la DGAI es claramente insuficiente más aún si esa Jornada se realiza en un día. Aquí lo que creo que hace falta es resolver un punto que varios comisionados hemos planteado acá a continuación de la Jornada participativa se requiere una Jornada deliberativa porque no va a ser la DGAI que va a deliberar en aquellos puntos en los cuales estemos en conflicto. Quien debe deliberar y resolver en aquellos puntos en los cuales estemos en conflicto en forma democrática como comunidad debiera ser como se ha hecho en otras universidades a través de un plebiscito. Ese plebiscito es lo que le va a dar legitimidad ante la Junta Directiva la propuesta que nosotros hagamos porque y de lo contrario y lo hemos dicho la Junta Directiva podría cambiar absolutamente todo lo que nosotros hemos hecho en cambio si la comunidad lo presenta a la Junta Directiva mediante un plebiscito donde se voten las diferencias ahí vamos a tener entonces estatutos democrático para ese plebiscito me parece razonable que se lleve a votación aquellas propuestas que conciten al menos un tercio de las personas que estamos en esta Comisión después de haber escuchado las propuestas que vengan de la Jornada participativa, vamos a escuchar esas propuestas.

El comisionado Varela, Sr. Presidente, estamos votando otra cosa estamos fuera de lo que íbamos a votar que es el cambio de efemérides y facilidades para la jornada Sr. Presidente alguna moción de orden.

El comisionado Cademartori, Sr. Presidente, me permite terminar profesor Varela por supuesto que vamos a votar el cambio de efemérides, pero el profesor Oliva introdujo un punto que es clave que si es suficiente o no en términos de participación lo que estamos haciendo, entonces yo me refería a eso, pero estoy de acuerdo que lo que vamos a votar por el momento es el cambio de efemérides, pero más adelante vamos a tener que votar la forma democrática como vamos a procesar las diferencias haciendo participar a toda la comunidad.

El comisionado Melo, bien comisionado Cademartori, esa discusión ya ha sido abordada en otras sesiones de esta Comisión en razón a cuál va a ser el mecanismo que va a definir o no el rechazo o la aprobación de nuestros estatutos, ya en su oportunidad esa discusión se dio. Ahora bien hay que ceñirse en el fondo a la discusión en este caso en los puntos varios y dice relación con el aprobar o no aprobar en el fondo el cambio de efemérides e incorporar actividad participativa a las mismas de la Universidad. Ahora bien en torno al punto que se apertura en razón a la palabra solicitada por el comisionado Oliva en cuanto a precisamente si el tiempo da o no da por favor comisionados yo les solicito remitirse a la realidad hoy el tiempo no nos va a dar en razón a discutir y además aprobar a tener un mecanismo de aprobación de nuestros mismos estatutos es más hace más de 20 años que se viene discutiendo los estatutos y aun así más de 20 años no han dado abasto para poder determinar cuáles van a ser nuestros estatutos por lo tanto por favor comisionados y comisionadas ciñámonos a la realidad y procedamos a la votación.

Se somete a votación solicitar a la autoridad la introducción de una modificación de las efemérides de la Universidad del primer semestre de 2021 y tomar todas las providencias para dar las facilidades para la amplia participación de toda la comunidad universitaria en la realización de la "Jornada participativa Nuevos Estatutos UA", que se realizarán el 25 de marzo de 2021:

#### 18 votos a favor de Comisionados (as):

1.- Guinez: Apruebo, 2.- Varela: Apruebo, 3.- Mejía: A favor, 4.- López: apruebo 5.- M. Hernández: apruebo, 6.- Muñoz: Apruebo 7.- Cademartori: Apruebo, 8.- Urrutia: Apruebo, 9.- Barrera: Apruebo, 10.- Rodrigo Ortega: a favor, 11.- Vieyra: Apruebo, 12.- Honores: apruebo, 13.- Piantini: apruebo, 14.- Lara: Apruebo, 15.- Rivera: A favor, 16.- Chiu Ming: apruebo, 17.- Torres: apruebo, 18.-Luttino: Apruebo

# 1 abstención de Comisionado (a):

1.- Oliva: abstengo

El comisionado Melo bien hay 19 votos comprendiendo que la comisionada Evelyn debió retirarse de la sesión por lo tanto hay 19 votos todos a favor.

El comisionado Oliva no Mirko hay una abstención

El comisionado Varela sí, hay una abstención que es del comisionado Oliva

El comisionado Oliva mi abstención está amparada en el comentario que hago antes no me parece que sea una Jornada participativa sino que va a ser una Jornada informativa,

Se aprueba solicitar a la autoridad cambio de efemérides y facilidades para Jornada por 18 votos a favor ninguno en contra y 1 abstención.

El comisionado Melo bien nosotros queremos informar antes de cerrar como estamento estudiantil que los facilitadores o mediadores para la actividad la vamos a tener lo más pronto posible quisiéramos tener la agilidad que tienen los distintos estamentos para poder elegirlo, bueno lamentablemente no es así en el caso de las y los estudiantes es un poco más lento. Solicito por favor la comprensión necesaria para estos efectos.

Por cumplirse las 18:10 horas, se por e termino a la sesión.

REFORM

# Mirko Melo Hernández Presidente pro tempore Vicepresidente Estamentos Estudiantes

Magaly Mejia Guevara Vicepresidente Estamento Funcionarios Académicos

Nilton Barrera Rivera Vicepresidente Estamento Funcionarios no Académicos

Daniella Piantini Montivero Secretaria Comisión Luis Varela Ventura Secretario Comisión